

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 66

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 10 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen realizado en el ámbito de Líneas Aéreas Federales S.A. (LAFSA), respecto de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

1. (5.842-D.-2011.)
2. (215-O.V.-2009.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-215/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 149/09 sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a Líneas Aéreas Federales S.A. (LAFSA) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de Líneas Aéreas Federales S.A. (LAFSA) respecto de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha procedido a examinar los estados contables de Líneas Aéreas Federales S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1° de julio de 2008 y el 18 de febrero de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En las aclaraciones previas, los auditores señalan las situaciones de incertidumbre que llevaron a la emisión de dictamen con abstención de opinión, en los siguientes términos:

1. Como se menciona en la nota 7 a los estados contables, en el ejercicio 2003 se celebró y comenzó a ejecutarse un acuerdo de colaboración empresarial (ACE) que se dio por finalizado a partir del 2/3/05, habiendo refrendado las partes un documento en el que reconocen que nada tienen que reclamarse, si bien algunas cláusulas del ACE fueran cumplimentadas parcialmente.

Con posterioridad a la culminación del ACE, se han realizado gestiones relativas a las operaciones de la sociedad, entre las que se encuentran aquellas descritas en la nota 8 *a)*, *b)*, *c)* y *d)* a los estados contables.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, la sociedad ha obtenido ingresos operativos insuficientes para financiar sus actividades (\$ 1.483.907,04), habiendo obtenido los recursos necesarios mediante transferencias del Tesoro nacional (nota 1 *b)* a los estados contables).

Durante el ejercicio 2008, LAFSA no recibió fondos por parte del Tesoro nacional, en consecuencia el financiamiento de las operaciones de la sociedad provino de sus ingresos operativos y del remanente del presupuesto 2007 (nota 1 *b)* a los estados contables).

Según se describe en la nota 8 referida a los estados contables *e)*, por acta de directorio 44 del 15 de marzo de 2007 se informa que se elaboró un proyecto de decreto tendiente a efectivizar la liquidación de Líneas Aéreas Federales S.A., para ser remitido a consideración de los accionistas, con copia a la Secretaría de Transporte y previo dictamen jurídico del asesor legal de LAFSA. Asimismo, por acta de directorio 45 del 29 de marzo de 2007, se informa de las renunciaciones presentadas por los gerentes, las que fueron aceptadas a partir del 31 de marzo de 2007.

Como se menciona en nota 8 referida a los estados contables *f)*, la asamblea celebrada el 5 de noviembre de 2008 dio instrucciones al directorio de la sociedad para que realicen y/o continúen todos los actos y/o gestiones para liquidar la empresa.

Si bien la metodología de registración de la sociedad descrita en nota 2.2.4 a los estados contables implica que la eventual imputación a gastos de los créditos y bienes de uso del activo no corriente encuentre compensado su efecto con la imputación a ingresos del rubro Transferencias del Tesoro Nacional del pasivo no

corriente por \$ 11.523.652,92, a la fecha de emisión del informe no es posible evaluar la totalidad de los efectos que pudiera tener la liquidación de la sociedad sobre el valor recuperable de los activos y de cancelación de los pasivos al 31 de diciembre de 2007.

2. Como se indica en las notas 2.2.4 y 4.9 a los estados contables, la sociedad acreditó las transferencias y fondos recibidos del Tesoro en el ejercicio por \$ 5.682.000,00 a la cuenta Transferencias del Tesoro Nacional del pasivo y debitó esta misma cuenta con contrapartida a Otros Ingresos Netos por \$ 5.182.789,84 para absorber la pérdida del ejercicio en el estado de resultados.

Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes, que exigen su exposición en el estado de evolución del patrimonio neto por tratarse de operaciones con los propietarios y genera además la subvaluación del patrimonio neto en \$ 3.315.579,07 y la sobrevaluación del rubro Transferencias del Tesoro Nacional del pasivo corriente en la misma proporción.

El dictamen de los auditores expresa que, debido al efecto muy significativo que tiene la incertidumbre respecto de la continuidad de la sociedad según se indica en el apartado 1, no están en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables de Líneas Aéreas Federales S.A. al 31 de diciembre de 2007.

Por otra parte, la AGN informa que LAFSA, pese a la intimación cursada, no remitió el informe de la comisión fiscalizadora.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.842-D-2011 y 215-O.V.-2009 .